


REFORMAS AL REGLAMENTO DEL SENADO - DOF 25/10/22

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la **Cámara de Senadores reformó su Reglamento:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 19, numerales 1 y 2; 21; 22; y 23 del Reglamento del Senado de la República.](#)

 [Decreto por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República.](#)

Estas reformas consisten en lo siguiente:

- ✓ **En las sanciones consistentes en la destitución o inhabilitación de un senador, o la separación de su cargo, se deberá observar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la demás legislación aplicable,** además de los artículos constitucionales que sólo se preveían anteriormente (110, sobre juicio político y 111, sobre la declaración de procedencia).
- ✓ Las **faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Senado, serán sancionadas por el órgano interno de control,** y ya no por los grupos parlamentarios, la Mesa y el Pleno.
- ✓ **Las proposiciones con punto de acuerdo que no sean dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en el que fueron presentadas, se tendrán por concluidas** y se enviarán al Archivo Histórico y Memoria Legislativa para su resguardo.
- ✓ Se actualiza la denominación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Se añade lenguaje incluyente.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.